

ORDENANZA Nº: 4979/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 4963/14 que aprueba el listado de beneficiarios y regula el sistema de becas que en la actualidad el gobierno Municipal lleva adelante a través del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, FOMAE**; y

CONSIDERANDO:

Que la política de apoyo a la educación llevada adelante por el Municipio de Ramallo, tiende a equiparar las desigualdades y a potenciar a aquellos que tienen un espíritu de superación personal;

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la sociedad ramallense;

Que la beneficiaria de la Beca Estudiantil Zonal NUÑEZ, Bárbara, ha informado a la Subsecretaría de Educación que por motivos personales ha abandonado sus estudios;

Que se ha cometido un error en el tipeo, al incorporar dos veces el nombre del alumno LÓPEZ JOAQUÍN;

Que en el Expediente Nº 4092-10317/14, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la **Beca Estudiantil ZONAL (BEZ)** otorgada a **NUÑEZ, Bárbara Ivonne – D.N.I. Nº 34.359.836**, a partir del mes de marzo del cte. año la cual había sido aprobada en la Ordenanza Nº 4963/14, del día 05 de junio de 2014.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de baja la **Beca Estudiantil ZONAL (BEZ)** Reinscripción de Villa ----- Ramallo al becario **LÓPEZ, Joaquín – D.N.I. Nº 33.851.981**, y otórguese a este beneficiario en la categoría BEZ Reinscripción Ramallo a partir del mes de marzo del cte. año.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículos 2º de la presente ----- Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” – Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----